

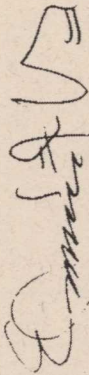
AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 003

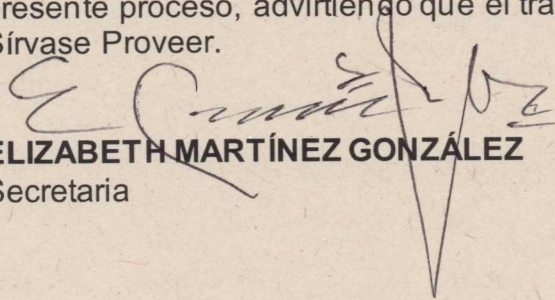
No	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1.	EJECUT. ALIMENT	7627540890012017.00359-00	LUZ ANGELA MARULANDA LOPEZ	JUAN RICARDO BALLESTEROS SILVA	APRUEBA LIQUIDAC AD.CR	08-FBRO-2022

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: ", no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJADO HOY 08 DE FEBRERO DE 2022


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndolo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00359

Florida – Valle, **8 FEB 2022**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con lo establecido en el auto interlocutorio No. 410 de fecha 18 de septiembre de 2017 (Mandamiento de Pago).

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 337 – 343 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por la suma de \$19.858.407.15 correspondiente a las siguientes cuotas alimentarias más los intereses:

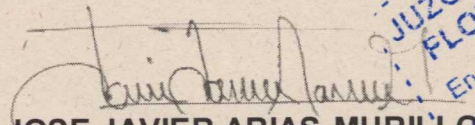
Año 2019 desde el 1° de agosto hasta el 30 de diciembre por valor de \$2.409.678.48, mas gastos por valor \$60.000

Año 2020 por valor de \$5.699.535.67 mas gastos por valor de \$4.231.450

Año 2021 por valor de \$4.981.843 mas gastos por valor de \$2.475.900.

Dentro del ejecutivo de alimentos de mínima cuantía interpuesto en contra del ciudadano Juan Ricardo Ballesteros Silva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

